Ejecutivo 05/03/2020 19

LIBARDO ROMERO LLANOS
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
NIT:16'260.701-8 PALMIRA
CALLE30 No 28-78 EDIF BANCO AGRARIO OF.304 PALMIRA
TELEFONO: 2715759- CEL: 315-5579357.
Libardoromero1997@hotmail.com.

Señor
Juez 1° civil mpal de Palmira
E. S. D.

02 MAR 2020 2:35

Ref: ejecutivo
DTE: NEFFER DOMINGA PORTILLA
Ddo: LUIS ALBERTO MANCILLA
Rad: 2019-158
R. Reposicion.

Comedida y Respetuosamente me dirijo a usted en calidad de apoderado de la parte DTE en el referido proceso, para manifestarle que el ddo ya no reside en la carrera 12#25-69 de palmira, sino en el municipio de GUAPI carretera que conduce al aeropuerto, por tal razon es imposible notificar y la mensajerias no lo hacen o no lo practican por ser zona roja.

Por tal razon presento R. de Reposicion para que revoque dicho auto y ordenen su notificacion por emplazamiento

Atte:
CC#16260701 Pal
TP#42720 CSJ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle, deja expresa constancia que los términos judiciales se suspendieron desde el día **dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)** hasta el día **primero (1°) de Julio de la misma anualidad**, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, por lo que dentro de dicho periodo no corrieron términos, salvo en las excepciones contempladas en los citados Acuerdos.

Es importante establecer igualmente, que conforme los lineamientos del Decreto Legislativo 564 de 2020, Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer derechos, acciones, medios control o presentar demandas ante la Rama Judicial, sean de días, meses o años, se suspendieron, durante el periodo antes referenciado, iniciándose nuevamente su conteo según los parámetros establecidos en dicho Decreto Legislativo, el cual también afecta los términos de desistimiento tácito y duración del proceso.

Para constancia de lo anterior, se firma en Palmira Valle, el Primero (1°) de Julio de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA
PALMIRA - VALLE